

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7911

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el CONVENIO suscripto el día 22 de mayo de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO en calidad de Comodante y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en su calidad de Comodatario, mediante el cual se le entrega a este último, en comodato, un (1) vehículo automotor, cuyo dominio, características especiales y detalles de las obligaciones de cada parte, se detallan en el contrato que se aprueba y agrega como Anexo I de la presente.

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

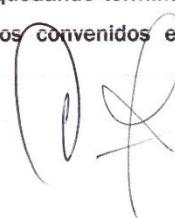
CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Francisco, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Damián Javier Bernarte (D.N.I. N° 21.783.456) y el señor Secretario de Gobierno Dr. Raúl Horacio Angonoa (D.N.I. N° 17.099.636), con domicilio legal en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba), en calidad de COMODANTE, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia (SeNAF), Dra. Julia Alejandra Reartes (D.N.I. N° 17.531.553), con domicilio en calle Gral. Alvear N° 15, de la ciudad de Córdoba Capital, en calidad de COMODATARIO, en adelante “EL MINISTERIO” por otra parte, a los fines de que éste último pueda llevar a cabo la operatividad de sus funciones, resuelven celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de San Francisco otorga en comodato un (1) vehículo al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, cuyo dominio y características especiales se detallan a continuación, el cual se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con su correspondiente documentación: Marca Ford, Dominio AG816ZB, Motor marca Ford N° RU015195, Chasis marca Ford N° WFOJTGBG2RU015195, Modelo Transit Mini Bus (17+1) AT.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que el pago de la póliza de seguro obligatorio del vehículo dado en comodato quedará a cargo de la MUNICIPALIDAD, como así también la titularidad del mismo. En tal sentido, el MINISTERIO se compromete al cumplimiento de todas las medidas dispuestas por la compañía aseguradora seleccionada y por la MUNICIPALIDAD al respecto.

TERCERA: El MINISTERIO deberá utilizar el vehículo cedido en comodato, únicamente para el destino de las tareas atinentes a las actividades de la SeNAF, quedando terminantemente prohibido su utilización para otros fines que no sean los convenidos en el presente. La violación de ésta cláusula por parte del



MINISTERIO, habilita a la **MUNICIPALIDAD** a exigir la restitución inmediata del bien entregado, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

CUARTA: El **MINISTERIO** está obligado a poner toda diligencia en la conservación del vehículo cedido, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa o la de terceros, por accidente, caso fortuito o fuerza mayor. Si el vehículo sufriere un deterioro que impida su uso normal y ordinario, la **MUNICIPALIDAD** podrá exigir el valor actual de reposición.

QUINTA: Todas las reparaciones y mantenimiento que fuera necesario practicar al vehículo, las realizará el **MINISTERIO** a través de personal especializado, a los efectos de mantener el funcionamiento normal y operativo del mismo.

SEXTA: El **MINISTERIO** permitirá en cada oportunidad en la que sea requerido por el personal autorizado de la **MUNICIPALIDAD**, el libre acceso al lugar donde se encuentre ubicado el bien, a los efectos de realizar las inspecciones que sean necesarias.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato de comodato será desde la fecha de su suscripción, por el plazo de siete (7) años, prorrogable automáticamente por un año, reservándose el Comodante el derecho de solicitar la restitución del vehículo prestado, antes del vencimiento del plazo.

OCTAVA: En caso que la **MUNICIPALIDAD** requiera la restitución, deberá notificar la rescisión contractual al **MINISTERIO** con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos.

NOVENA: Si no se restituye el vehículo por haberse perdido y/o deteriorado éste por culpa del **MINISTERIO** o por la de sus agentes y/o dependientes, deberá informarlo de inmediato a la **MUNICIPALIDAD**, debiendo abonar el valor actual de reposición, el que será fijado de acuerdo al valor de mercado que tenga el mismo, con más los daños y perjuicios ocasionados.

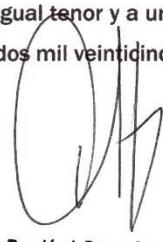
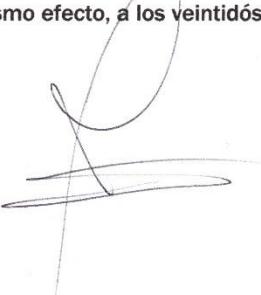


DÉCIMA: El vehículo entregado a través del presente contrato de comodato, es de propiedad de la MUNICIPALIDAD, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario.——

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por parte, del MINISTERIO habilitará a la MUNICIPALIDAD a considerar resuelto el contrato por culpa de aquel, y reclamar la restitución del bien, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.——

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos relativos a este contrato, se constituyen los siguientes domicilios especiales, por la MUNICIPALIDAD, en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba); y por el MINISTERIO, en calle Gral. Alvear N°15 de la ciudad de Córdoba capital, donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales, que se cursen con tal motivo. Asimismo, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba), renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.——

En prueba de conformidad, se rubrica el presente instrumento, en dos copias de igual tenor y a un mismo efecto, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.


Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Dr. Raúl H. Angonoa
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco